

REF.: Devolución montos cancelados por
Derechos de Aseo Domiciliario

PUERTO VARAS, 02 JUN 2022

VISTOS:

a) Lo establecido en el art. 20° letra b), de la Ordenanza Municipal, sobre cobro Derechos de Aseo Domiciliario, aprobada por D.E. N° 2366 del 14.12.1998, y lo señalado en los artículos 7°, 8° y 9° del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

b) Lo dispuesto en el D.E. N° 5834 del 12.12.2016. que delegó firmas del Sr. Alcalde en la Directora de Administración y Finanzas o de quien la subroge, de los Decretos Exentos.

c) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006

CONSIDERANDO:

a) Los antecedentes presentados por **DOÑA PAMELA ALEJANDRA BARRIA OJEDA, R.U.N. N°** Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 cuyos comprobantes avalan los pagos efectuados de manera duplicada, por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario, los cuales fueron cancelados en las boletas emitidas directamente por la municipalidad, correspondiente al año 2021.

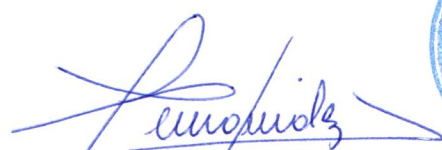
DECRETO N° 2373 /

1° **PROCÉDASE**, a la devolución de los montos cancelados por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario, a **DOÑA PAMELA ALEJANDRA BARRIA OJEDA, R.U.N. N°** Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 propietaria del Rol de Avalúo N° 264-009, ubicado en Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628 **PUERTO VARAS**, de la Comuna de Puerto Varas, por cancelar de manera duplicada, los que fueron pagados en las boletas emitidas directamente por la municipalidad, correspondiente al año 2021 (se adjuntan comprobantes), ascendente a \$62.444.- (léase sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos).

2° La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a la devolución de los montos antes señalados, imputándolos al ítem 214.09.03.006 "Otras Devoluciones".

3° **INSTRÚYASE**, al Departamento de Contabilidad, a hacer los ajustes contables necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA DEL PRESENTE DECRETO A SECRETARÍA MUNICIPAL, A RENTAS Y PATENTES, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.


IGNACIA FERNANDEZ NORAMBUENA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LVM/IFN/NSV/




LORETO VILCHES MORALES
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
Por Orden del Sr. Alcalde